



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 5.16.23
**EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS
COMUNALES - MANTENIMIENTO
DE ESPACIOS VERDES E
INTERVENCIONES SOBRE EL
ARBOLADO – COMUNA 14**
Auditoria de Gestión

Período 2015

Buenos Aires, Abril 2018

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Av. Corrientes 640 - 5to. Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

PRESIDENTE:

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES:

Cdra. Mariela Coletta

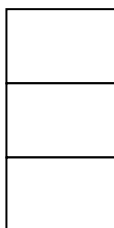
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CODIGO DEL PROYECTO:
5.16.23

NOMBRE DEL PROYECTO:
Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e intervención sobre el arbolado.

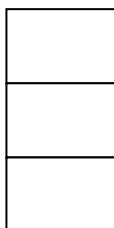
PERÍODO BAJO EXAMEN:
2015

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Dra. Scolari, María Belén
Lic. Gasparián, Javier

Supervisor: Dra. Mina, María Fernanda
Mg. Aiscurri, Mario Alberto

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 11 DE ABRIL DE 2018
APROBADO POR: UNANIMIDAD
RESOLUCIÓN N°: 124/2018



Informe ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, abril de 2018					
Código del Proyecto	5.16.23					
Denominación del Proyecto	Ejecución de competencias comunales. Mantenimiento de espacios verdes e Intervención sobre el arbolado.					
Período examinado	2015					
Jurisdicción	Jurisdicción 90 Secretaría de Gestión Comunal.					
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 9114 Comuna 14.					
Programas auditados	Comuna 14. Programa 14 Gestión de la comuna 14. Obra 52 Intervenciones sobre el Arbolado. Obra 56 Mantenimiento de Espacios Verdes.					
Objeto	Intervención de las Comuna 14 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.					
Objetivo	Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.					
Presupuesto	JURISDICCION 90-SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA					
	Progra ma / Comu- na	Obra	U.E.	Aprobado	Total Vigente	Total Devengado
	14	52	9114	7.600.528,00	12.273.767,00	12.273.766,40
		56	9114	21.227.703,00	24.867.341,00	24.867.341,00
	Fuente: Sancionado: Presupuesto 2015 - Distribución de Créditos- Vigente y Devengado SIGAF-					
Alcance	Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.					
Período de tareas de campo	2017-junio-6 a 2017-noviembre-29					
Aclaraciones previas	PARTE A: RELEVAMIENTO 1) <i>Arbolado público marco normativo</i> 2) <i>Procedimiento de eiecución de los contratos previsto en los pliegos</i>					

	3) <i>Recursos humanos asignados</i> 4) <i>Reglamento interno de la junta comunal</i> PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS 5) <i>Procedimiento que se practica en la Comuna 1</i> PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS 6) <i>Gestión de los contratos en la Comuna 1</i>
Principales Observaciones	- No hay constancia, en las actas de la Junta Comunal, que este organismo haya tratado la participación de la Comuna en los contratos de "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (en adelante "arbolado público") y "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (en adelante "espacios verdes") bajo análisis en el presente informe. - Las tareas y responsabilidades que asigna el pliego a los agentes que verifican el desempeño de la empresa encargada del mantenimiento de espacios verdes es ejercida por los guardianes de plaza sin que mediara una designación formal. - La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta el funcionamiento del sistema de control interno y externo. - No obran en la Comuna los registros de inspecciones posteriores realizadas por los verificadores, lo que impide validar los registros del SAP referentes al mantenimiento del arbolado público. - En una cantidad indeterminada de casos, la verificación es concomitante con los trabajos de la empresa. Ello supone una pérdida de oportunidad para establecer un adecuado sistema de controles por oposición en los casos en que ello ocurre. - En el servicio de mantenimiento del arbolado público, el verificador realiza la carga en el SAP, eliminando la posibilidad de establecer, en ese momento del proceso, un dispositivo de controles por oposición. - Los guardianes de plaza no elaboran informes escritos de sus evaluaciones sobre el mantenimiento de espacios verdes. Comunican los resultados insatisfactorios por correo-e o por teléfono. De modo que no se puede acceder a un repositorio integral de estas comunicaciones, lo que impide validar los registros del SAP. - Durante el mes de octubre, período de veda, se practicaron podas integrales sobre un total de 201 ejemplares, sin que la Comuna cuente con un dictamen técnico del verificador que lo justifique.

Conclusiones	La Comuna 14 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y del "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que le corresponde en cumplimiento del mandato constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal. En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 14 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control que antecede a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas. En las actas de la Junta Comunal, no consta que ese organismo haya tratado la intervención de la Comuna en las contrataciones bajo análisis. En relación con las debilidades detectadas, las principales son: la responsabilidad de verificación de las tareas realizadas por la empresa prestadora del servicio de mantenimiento de espacios verdes está a cargo de guardianes de plaza, sin que obre constancia de que hayan sido capacitados para desempeñarse con idoneidad en la materia; la verificación concomitante del servicio de arbolado público que impide desarrollar un sistema de controles por oposición adecuado; la falta de registro integral de la verificación de las tareas realizadas por la empresas contratistas de ambos servicios; la falta de conservación de copias de seguridad de los registros del sistema administrativo para ambos servicios en el momento de la emisión de los instrumentos de recepción conforme de las tareas realizadas, y la operación de tareas de poda invernal en meses de veda sin que obre dictamen técnico que lo justifique.
--------------	---

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS COMUNALES – MANTENIMIENTO DE
ESPACIOS VERDES E INTERVENCIONES SOBRE EL ARBOLADO –
COMUNA 14"
PROYECTO N° 5.16.23

DESTINATARIO

Señor
 Presidente
 Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Sr. Diego César Santilli
 S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 70, Artículos 131°, 132° y 136°, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Comuna 14 con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1.- OBJETO

Intervención de la Comuna 14 en las contrataciones realizadas para ejecutar el presupuesto asignado a las obras de marras.

2.- OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficacia y eficiencia a partir de la identificación de las metas físicas establecidas en las contrataciones y de la determinación de un sistema de indicadores de proceso y eficacia.

3.- ALCANCE Y TAREAS DESARROLLADAS

Acciones a cargo de las Comunas identificadas en las contrataciones de marras.

3.1.- TAREAS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

- ✓ Entrevista protocolar con el/la Presidente/a y la Junta Comunal y presentación del equipo designado.
- ✓ Recopilación de la normativa actualizada vinculada con el Objeto del presente informe.
- ✓ Recopilación de documentación vinculada con el establecimiento de metas físicas y el diseño de indicadores de gestión.
- ✓ Análisis de los pliegos de condiciones particulares de las contrataciones aprobadas por el Decreto N° 126/GCABA/15 y el Decreto N° 59/GCABA/15 con la finalidad de establecer los procesos a que deben sujetarse las

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

- Comunas en la ejecución de las mismas.
- ✓ Relevamiento de la intervención de las comunas en los procesos de contratación bajo análisis.
- ✓ Identificación de metas físicas e indicadores de proceso y eficacia en las contrataciones bajo análisis.
- ✓ Descripción de la ejecución presupuestaria.
- ✓ Revisión de la correlación entre los registros operativos, contables y estadísticos y la documentación respaldatoria.
- ✓ Análisis de la documentación y de la información producida por el equipo de auditoría.

3.2.- LIMITACIONES AL ALCANCE

3.2.1.- No obran, en la Comuna, los registros de inspecciones posteriores realizadas por los verificadores sobre las tareas a cargo de la empresa del "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", lo que impide validar los registros del SAP. **Observación 14.4.2**

3.2.2.- Los guardianes de plaza no elaboran informes escritos de sus evaluaciones sobre el "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Comunican los resultados insatisfactorios por correo-e o por teléfono. De modo que no se puede acceder a un repositorio integral de estas comunicaciones, lo que impide validar los registros del SAP. **Observación 14.4.3**

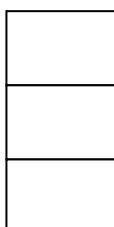
4.- ACLARACIONES PREVIAS

PARTE A: RELEVAMIENTO

Mantenimiento de arbolado público o arbolado público: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (ver artículo 2) del presente informe).

Mantenimiento de espacios verdes o espacios verdes: se usan estas expresiones a lo largo del texto del informe para reemplazar la denominación del contrato de "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (ver artículo 2) del presente informe).

Verificadores: los pliegos de las contrataciones bajo análisis crean la figura del "inspector", un técnico que realiza los controles sobre las tareas realizadas por la empresa adjudicataria. En el pliego de mantenimiento de espacios verdes, describe sus funciones de manera similar a los inspectores del Área de Control Comunal (v. g., pueden suscribir actas de verificación y actas de intimación). Dicho de otro modo, les asigna facultades de policía limitadas a las prescripciones de los pliegos de marras. Sin embargo, en algunas Comunas, se los denomina



verificadores para evitar confusiones. Este equipo de auditoría adoptó esa denominación para utilizarla en el presente informe.

Intervención documentada de los verificadores o intervención de los verificadores: denominación utilizada en el presente informe para identificar los documentos (actas, informes, planillas, correos-e, etc.) intervenidos o firmados por los verificadores. Los pliegos, salvo para el caso de las actas ya mencionadas, no establecen cómo debe documentarse la actividad de los verificadores.

Funciones ARME y EVME: las Comunas utilizan el sistema de administración SAP para generar, comunicar y evaluar los resultados de las Órdenes de Medición (equivalen a órdenes de servicio), función para la que se utiliza la sigla ARME para el caso de mantenimiento de arbolado público y EVME para el mantenimiento de espacios verdes. Esta función supone una serie de estados sucesivos cuya operación es interactiva entre la Comuna y la empresa prestataria del servicio. Las etapas de esta interacción son las siguientes:

Sigla	Descripción	Usuario
INIC	Creación de la Orden	Comuna
EJEC	En ejecución	Comuna
TFIN	Trabajo finalizado	Empresa
ACEP	Medición aceptada	Comuna
DENE	Medición denegada	Comuna

Fuente: Secretaría de modernización, "Manual de procedimiento" para el uso del SAP

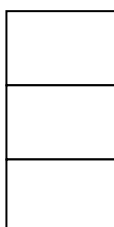
Cuando la Comuna carga en estado EJEC, la empresa recibe la indicación de que debe realizar el trabajo registrado en ese ARME. De modo que, este estado, reemplaza con eficacia la emisión de Órdenes de servicio.

1) Arbolado público, marco normativo

Ley 3263 – Arbolado Público Urbano fue sancionada el 26/11/09. Tiene por objeto proteger e incrementar el arbolado público urbano, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. Fue reglamentada por el art. 1 del Decreto 166/GCABA/13 y su modificatorio, el Decreto 55/GCABA/14. En estos Decretos se establece cuáles son las responsabilidades que se conservan centralizadas y cuáles fueron descentralizadas, es decir, transferidas a las Comunas en virtud del Artículo 10°, inc. a. de la Ley N° 1777.

Las responsabilidades transferidas a las Comunas según este reglamento son:

- Intervenir en el cultivo, selección y adquisición de ejemplares destinados a las nuevas forestaciones o reposiciones. (Art. 3°)
- Las intervenciones sobre el arbolado público urbano existente así como la plantación de nuevos ejemplares, son tareas de competencia exclusiva. (Art. 8°)



- Previo a cada intervención en el arbolado público, deberá realizar una evaluación técnica de los ejemplares a afectar y consignar el tratamiento o procedimiento adecuado para la resolución del mismo. (Art. 10°)
- Habilitar al personal técnico a cargo de la evaluación técnica, plantación, poda, trasplante y tala o cualquier otra intervención sobre el arbolado público mediante capacitación y evaluación sobre cada valor. (Art. 11°)
- Certificar la capacidad del personal encargado de la evaluación técnica de los árboles. (Art. 12°)
- Condiciones en que podrán ordenar la poda, trasplante, talas o extracciones de ejemplares arbóreos. (Arts. 13°, 14° y 15°)
- La Autoridad de Aplicación debe expedirse acerca de los reclamos de intervención sobre los árboles en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Dentro del mismo plazo, a través del área correspondiente, deberá comunicar fehacientemente y fundadamente la decisión respectiva y en caso de corresponder, fecha aproximada para la intervención. (Art. 17°)
- Es facultad de la Comuna el ejercicio del poder de policía (control inspectivo) sobre faltas en que puedan incurrir funcionarios o terceros administrados en relación con el arbolado público. (Arts. 9°, 25°, 26° y 27°)
- Ejercer, de modo facultativo, la capacidad para coordinar con ONGs la plantación de especies en el espacio público. (Art. 24°)

El mismo reglamento señala las siguientes obligaciones para la Comuna:

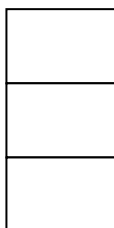
- En la plantación y/o reposición del arbolado público urbano se le dará prioridad a las especies autóctonas, nativas de la República Argentina, que se adapten a las condiciones ambientales urbanas y al sitio de plantación. (Art. 5°)

También establece que las Comunas realizarán las siguientes acciones concurrentes:

- Difusión de las políticas de preservación del arbolado público. (22°)
- Tareas relacionadas con la Ley de Educación Ambiental. (23°)

Las facultades que el reglamento mantiene centralizadas son:

- Elaborar y actualizar el Plan Maestro de Arbolado Público (Arts. 3°, 4° y 6°). Dentro de las funciones centralizadas deben destacarse dos por su significatividad:
 - Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente. (Art. 4° inc a))
 - Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad de cada uno de los ejemplares. (Art. 4° inc g))
- Políticas de cultivo de las especies autorizadas para su plantación. (Art. 7°)



- Trasplante, talas, extracciones en circunstancias particulares (v. g., cuando obstaculicen una obra pública). (Arts. 14°, 15° y 21°)
- Administrar el Fondo de compensación Ambiental. (Art. 16°)
- Llevar el Registro de Árboles Históricos y Notables de la Ciudad. (Art. 20°)

El reglamento, además, establece responsabilidades sobre la preservación del Arbolado Público para las empresas a cargo de administrar servicios público (Art. 18°) y para terceros administrados (Art. 19°).

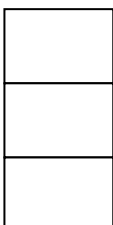
Como consecuencia de la sanción de la Ley y el dictado de su reglamento, el día 28 de mayo de 2013 se suscribe un acta de transferencia, en el marco del decreto 166/13, entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana.

En la misma se detalla que:

- El Ministerio traspasa a la Secretaría el patrimonio afectado a la Dirección General Arbolado.
- El Ministerio traspasa a la Secretaría los contratos vigentes relacionados con el servicio público de mantenimiento del arbolado público y demás servicios conexos.
- El Ministerio entrega a la Secretaría los instructivos de capacitación SAP. Y dejan constancia que han dado la correspondiente capacitación a personal de la Secretaría.
- El Ministerio entrega a la Secretaría la siguiente documentación: caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada del arbolado según especies por comuna; distribución de árboles por barrio, base general de datos donde consta el total de árboles de la CABA (soporte magnético) y guía de especificaciones operativas para la poda del Arbolado público lineal de la Ciudad.
- El Ministerio entrega a la Secretaría el detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas.
- El Ministerio entrega a la Secretaría un adelanto de los objetivos del Plan Maestro de Arbolado Público.
- El Ministerio entrega a la Secretaría detalle del personal asignado a la Dirección General de Arbolado a transferir.
- El Ministerio entrega a la Secretaría una carpeta con la documentación referida a los Datos del Censo Fitosanitario 2011 y herramientas de gestión, relativas a cada una de las Comunas. La Secretaría se compromete a entregar a cada Presidente Comunal la citada carpeta.

Posteriormente se debió firmar actas con cada comuna para la transferencia de dicha documentación. A modo de ejemplo, se detalla el contenido del acta firmada con la Comuna 5, el día 27 de junio de 2013. En la misma se detalla que:

- La Secretaría trasfiere a las Comunas la parte pertinente de los contratos vigentes para efectivizar la transferencia del control de la ejecución, certificación y priorización de los mismos.



- Se deja constancia que concluida la intervención del Ministerio de Modernización y adoptados los criterios de adscripción de los recursos humanos se hará efectiva la transferencia del personal a las comunas.
- Se entrega la siguiente documentación: acta de transferencia; contratos; inspectores; caracterización general del arbolado de alineación de las comunas; distribución detallada de arbolado según especie por comuna; distribución de árboles por barrio; detalle de árboles históricos y notables presentes en las comunas: adelanto de los objetivos del Plan Maestro de arbolado; instructivo para la capacitación SAP par la gestión de arbolado.¹

El objetivo del presente informe supone evaluar la ejecución de dos licitaciones llevadas a cabo por el Gobierno Central para ser ejecutadas por las Comunas en virtud de tratarse de facultades exclusivas de estos organismos gubernamentales. Una de ellas está vinculada al inciso a) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 126/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 18.055.012-MGEYA-SSDPCIU/14 y por el Expediente Electrónico N° 00.391.262-MGEYA-DGICYC/15.

La otra, con el inciso b) del artículo 10° de la Ley N° 1777 (“planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento de los espacios verdes, de conformidad con la Ley de Presupuesto.”). La misma fue aprobada, bajo el título “Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, por el Decreto N° 59/GCABA/15, tramitado por el Expediente Electrónico N° 13.980.668-MGEYA-DGICYC/14.

El equipo de auditoría ha reconstruido, a partir de la lectura de los pliegos licitatorios, el procedimiento que debe seguirse en las Comunas a los efectos de gestionar la ejecución de las contrataciones. De este modo, se han podido identificar los distintos momentos del procedimiento, los mecanismos de control interno y la documentación de respaldo que debe llevarse. A partir de allí, y a los efectos de realizar la evaluación de la gestión operativa, se han elaborado indicadores de proceso e indicadores de resultado.

En el caso de cada Comuna, se realizaron entrevistas con los responsables de la operación del sistema. Ello permitió realizar una adaptación del proceso a las condiciones en que cada Comuna lo ejecuta.

A continuación se describen los procesos identificados para cada contratación en los pliegos y (en las **PARTES B Y C** del presente informe) la adaptación que cada Comuna lleva a cabo.

¹ PT 14 A

Mantenimiento de vías secundarias – Arbolado público:

1.- **Planificación.** La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 2.2.7°, inciso o) del PCP). El mencionado artículo no exige que este Plan contenga el inventario de ejemplares con que cuenta la Comuna correspondiente y los objetivos y metas anuales que permitan una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato. Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones, para las que están facultadas por el pliego (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP). El Decreto N° 166/GCABA/13 y su modificatorio, Decreto N° 55/GCABA/14, establece que la atención de los reclamos de los ciudadanos es una facultad exclusiva de las Comunas.

Las buenas prácticas indican que las Comunas debieran contar con una planificación anual, o con un instrumento similar, que permita garantizar la eficacia del servicio con una intervención ordenada sobre el universo de ejemplares en el término de la duración del contrato y la inclusión de las tareas relacionadas con los reclamos de los vecinos.

2.- **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 2.2.8° del PCP.

3.- **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** Las Órdenes de Servicio constituyen el medio de comunicación entre la Comuna y el prestador. En ellas deben registrarse los pedidos específicos que pueden alterar el Plan de Trabajo (Artículo 2.2.8°, in fine del PCP) y "las observaciones y/o deficiencias detectadas, como así también las sanciones aplicadas, etc." (Artículo 2.4.10° del PCP).

4.- **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la Comuna.** Supone el registro de las mismas en el sistema SAP y la intervención documentada de los verificadores.

5.- **Informes emitidos por la empresa.** Supone los certificados mensuales que la empresa debe emitir sobre las tareas realizadas y los informes específicos con registros fotográficos que la Comuna pueda solicitarles (Artículo 2.6.2° del PCP). Por otra parte, la empresa está habilitada para indicar en la función ARME del SAP que ha finalizado una tarea encomendada. Sin embargo, esta intervención no queda registrada de modo permanente debido a que es reemplazada por la de la Comuna, aceptando o denegando el cumplimiento en función de las inspecciones realizadas por los verificadores. (ver glosario en el inicio de estas Aclaraciones Previas)

6.- **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna.** La Comuna emite Certificados de Avance de Obra (CAO) a partir de la operación del sistema SIGAF. Este certificado es mensual y lleva la firma de la autoridad responsable. Su contenido debe corresponderse con los registros del SAP. A su vez, estos registros se operan a partir de las intervenciones documentadas realizadas por los

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
 de la
 Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

verificadores con posterioridad a las tareas realizadas por la Empresa (Artículo 2.6.2° del PCP).²

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la conservación, en la Comuna, de las intervenciones documentadas, previas y posteriores, de los verificadores es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo.

Mantenimiento de espacios verdes:

1.- **Plan de obras y servicios.** La empresa debe entregar, entre los documentos de la oferta, su Plan de Trabajo (Artículo 28°, inciso s) del PCP). Si bien la Comuna certificará las obras a partir de la inspección de las mismas, contar con el Plan de Trabajo facilitará la evaluación general de la marcha de las tareas previstas para el período de contratación y la oportunidad de solicitar modificaciones para las que están facultadas por el pliego (Artículo 34°, in fine del PCP), de acuerdo con necesidades específicas detectadas.

2.- **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna** en virtud de las facultades otorgadas en el mencionado Artículo 34° del PCP.

3.- **Libro de órdenes de servicio.** El pliego exige la existencia de un Libro de Órdenes de Servicio rubricado por el cuál se comunica a la empresa las tareas que debe realizar (Artículo 69° del PCP). En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Órdenes de Servicio debidamente registradas y archivadas y fehacientemente comunicadas al prestador o a través de la función ARME del SAP (estado INIC).

4.- **Libro de pedidos.** El pliego exige la existencia de un Libro de Notas de Pedido rubricado por el cual la empresa se comunica con la Comuna (Artículo 69° del CPC) En un sentido amplio de la expresión, puede admitirse su reemplazo por un sistema de Notas de Pedido debidamente archivadas y fehacientemente comunicadas a la Comuna o, parcialmente, a través de la función ARME del SAP (estado TFIN).

5.- **Certificaciones de servicio.** Supone la fiscalización y control realizados por el personal técnico de la Comuna, debidamente formalizados de los servicios prestados por la empresa (Artículo 68° del PCP). Estos documentos son la base de los registros del SAP. A partir de estos registros la autoridad responsable emite, mensualmente, un Parte de Recepción Definitiva (PRD) que se opera a través del sistema SIGAF.

De modo que, además de los registros obrantes en el SAP y el SIGAF, la Comuna debe conservar los registros los informes previos y posteriores elaborados por los verificadores.

Nota aclaratoria: La función ARME del SAP reemplaza con eficacia las órdenes de servicio y los pedidos de la empresa (ver "Glosario" en el inicio de estas "Aclaraciones Previas"). La información registrada en este sistema permite a la

² La empresa tiene 10 días, a partir de la conclusión de los trabajos, para presentar la certificación. A partir de la recepción de este documento, la Comuna dispone de 10 días para verificar la correcta liquidación del certificado, lo que supone la posibilidad de verificar las tareas mediante la inspección de las mismas.

Comuna emitir el CAO o el PRD, según corresponda, de acuerdo con sus propios registros y verificaciones. Sin embargo, el SAP es un sistema dinámico que no permite conservar una imagen de los registros respaldatorios de esos documentos, si no se obtiene una copia de seguridad en el momento en que se los emite. Esta copia de seguridad es condición necesaria para un adecuado sistema de control interno y externo de las operaciones. **Observación 14.4.1**

3) Recursos humanos asignados

Cada Comuna debe contar con personal capacitado para realizar las tareas de verificación técnica de los trabajos realizados y para la operación del SAP.

El siguiente es el detalle por Comuna:

Durante 2015, había un solo verificador de arbolado público. En 2016, los verificadores fueron 2. ³

4) Reglamento interno de la Junta Comunal

El reglamento de esta Comuna no hace mención alguna al tratamiento y firma de actos administrativos ni quien ejerce la administración general de la Comuna. ⁴

PARTE B: EVALUACIÓN DEL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Si bien los pliegos establecen un procedimiento claro para administrar ambas contrataciones (ver artículo 1) del presente informe), cada Comuna ha realizado una adaptación propia con detalles operativos que es necesario exponer. En esta parte del informe, se reseña esta adaptación práctica.

5) Procedimiento que se practica en la Comuna 14

En las actas de la Junta Comunal no hay registros de que se haya tratado la participación de la Comuna en las contrataciones bajo análisis en el presente informe. **Observación 14.1.1**

Para reconstruir los procedimientos que se llevaron a cabo en la Comuna durante 2015, se procedió a entrevistar al Presidente de la Junta Comunal y a los funcionarios a cargo de las áreas de arbolado y espacios verdes y de la documentación entregada por la Comuna. ⁵

El procedimiento para la gestión del mantenimiento de arbolado público se sigue de este modo: ⁶

1) **Planificación.** Los funcionarios entrevistados informaron que las tareas de poda tienen una planificación trianual que se extiende desde el año 2014 al 2016. De ese modo, lo que se busca, en este periodo es intervenir todo el arbolado incluido en el área de la Comuna. Las trazas de poda se planificaron conjuntamente con la

³ PT N° 14 C y entrevista del 9 de junio de 2017.

⁴ PT N° 16

⁵ PT N° 14 C y entrevista del 9 de junio de 2017.

⁶ PT N° 14 C.

Secretaría de Descentralización. Existe una planificación anual cargada en formato Excel. El equipo de auditoría tiene copia de la misma. Si bien este instrumento carece de las debidas formalidades técnicas de una planificación (determinación de objetivos, metas, actividades, instrumentos de evaluación, etc.), sirve como guía para la realización de las tareas de la empresa prestataria del servicio.

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** Respecto a la planificación operativa, los funcionarios entrevistados afirmaron que actualmente se trabaja semanalmente por trazas y se toma en consideración la información del SUACI, los reclamos de los vecinos, el 147 u algunos otros medios de recepción de reclamos. Debe destacarse que la planificación anual arriba descripta contiene un consolidado de estos reclamos.

3) **Órdenes de servicio emitidas por la Comuna.** A partir de los registros del SAP, se emite un listado con los reclamos que el verificador de arbolado utiliza para realizar las inspecciones correspondientes. Los resultados son utilizados para actualizar el SAP y emitir las órdenes a través de la función ARME del mencionado sistema. La Comuna no contaba, para el período bajo análisis, con operadores del SAP, la carga era llevada a cabo por el mismo verificador, quien a su vez no dejaba un registro técnico. **Observación 14.2.1 y Observación 14.2.2**

4) **Registro de tareas realizadas por la empresa a cargo de la comuna.** Finalmente, cuando la empresa realiza el trabajo, los carga en el SAP con el detalle de todo lo ejecutado, en la función ARME del SAP.

5) **Informes emitidos por la empresa.** Finalizado el mes, la empresa envía su certificación de las tareas realizadas.

6) **Certificaciones del servicio emitidas por la Comuna.** La Comuna controla enviando a los verificadores para inspeccionar las tareas realizadas. En ciertas oportunidades, el control se hacía de manera concomitante, en otros, los verificadores van en momentos diferentes. **Observación 14.4.3** En el 2015 no se hacían informes puntuales ya que era la misma persona quien se encargaba de hacer la verificación y se encargaba a su vez de la carga de los datos obtenidos en el SAP. **Observación 14.4.2 y Observación 14.4.2** No hay constancia de que la Comuna haya solicitado informes con registro fotográfico a la empresa sobre la ejecución de las tareas, para la que está facultada por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato del arbolado público. **Observación 14.3.1** Afirman los funcionarios entrevistados que según la información del SAP, se carga en el SIGAF, emitiendo el CAO correspondiente.

El procedimiento para mantenimiento de espacios verdes se sigue de este modo: ⁷

1) **Plan de obras y servicios.** La planificación de las tareas de mantenimiento está determinada en el pliego de bases y condiciones, con detalle del número de ha asignadas y del número de plazas a mantener. Mensualmente, la Comuna recibe de la Secretaría la adaptación del mismo. No obran en la Comuna copias del plan mensual de mantenimiento correspondientes a los meses de la muestra.

Observación 14.2.3

⁷ El encargado actual, no lo era en el periodo auditado, año 2015, por lo que se aclara que su relato se refiere a como se realiza la tarea al día de hoy.

2) **Registros de las modificaciones introducidas por la Comuna.** También se incluyen, en los trabajos a realizar, los reclamos de algún vecino respecto a tareas de mantenimiento y limpieza. El equipo de auditoría no recibió copia alguna ni de estas modificaciones o ni de las intervenciones previas de los guardianes de plaza para incluirlas. **Observación 14.2.4 y Observación 14.2.5**

3) **Libro de órdenes de servicio.** La comunicación diaria entre la Comuna y la empresa se concreta vía mail o telefónicamente y también se dispone de un libro de comunicaciones que se utiliza para solicitudes formales, por ejemplo reclamos importantes, actas de constatación y otras situaciones de igual envergadura. Sin embargo, las órdenes de servicio se operan mediante la indicación del estado EJEK en la función EVME del SAP.

4) **Libro de pedidos.** Cuando la empresa realiza las tareas lo comunica indicando el estado TFIN en la función EVME del SAP.

5) **Certificaciones de servicio.** Durante el año 2015, el control de los trabajos realizados por la empresa se realizaba en forma semanal, a través de los informes que hacían llegar los guardianes de plaza a posteriori de lo realizado por la empresa. Los guardianes no hacían informes por escrito de los trabajos que verificaban, sino que informan de las novedades del predio al encargado del SAP por mail o teléfono (en el año bajo análisis, realizaban la tarea 10 guardianes que se encargaban de la fiscalización de los trabajos). Según la información del SAP se emite un reporte que certifica lo que figura en el sistema que se hizo, se incorpora en el SIGAF y se emite el PRD correspondiente. **Observación 14.4.5** El equipo de auditoría no recibió copia de los mencionados reportes. No hay constancia de que los guardianes de plaza fueran designados para cumplir las tareas de los verificadores ni de que fueran capacitados para ello. **Observación 14.1.2 y Observación 14.1.3**

PARTE C: EVALUACIÓN DE EFICACIA DE LOS CONTRATOS

A los efectos de realizar el análisis se procedió a establecer una muestra no aleatoria de períodos mensuales. Este tipo de muestra permite validar los resultados sólo para los casos seleccionados.

En el caso del servicio de arbolado público, se seleccionaron los meses de agosto, por tratarse de uno de los meses de la poda invernal, y octubre, porque representa uno de los meses de veda de poda.

En el caso del servicio de mantenimiento de espacios verdes, se ha decidido mantener los mismos meses que en el anterior, agregando un tercero en el caso de que las tareas realizadas en estos meses hayan sido iguales. Ese tercer mes, es seleccionado por el equipo discrecionalmente entre aquéllos que contengan alguna diferencia de tareas realizadas, según los registros del SAP, en relación con los meses de agosto y octubre.

En cada artículo se expone la información disponible en cada comuna. Los datos obtenidos de estas fuentes se cruzan entre sí. En el caso de arbolado público se comparan adicionalmente con el promedio estimado para los meses seleccionados

de las metas establecidas en el pliego de condiciones particulares. Es necesario aclarar que esas metas son consideradas indicativas por el mismo instrumento, de modo que los desvíos no son observables de manera mecánica.

6) Gestión de los contratos en la Comuna 14

Arbolado público

Se contó con la siguiente documentación: entrevista efectuada en la Comuna 14 (con el Presidente de la Junta Comunal, un asesor y los funcionarios a cargo de las áreas de arbolado y espacios verdes), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de las empresas y Certificados de Avance de Obra (CAOs) emitidos por la Comuna. No obran en la Comuna los registros de los controles posteriores realizados por los verificadores. De modo que no se pueden validar los datos registrados en el SAP por la Comuna. **Observación 14.4.2** Expresaron que no se realizaban ya que la persona que verificaba era la misma que cargaba luego los datos en el SAP. **Observación 14.4.4**

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en el arbolado de la Comuna 5 durante los meses de agosto y octubre de 2015. La información que se utilizó es la que surge de:

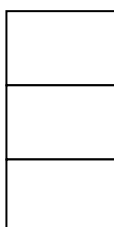
- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- CAOs emitidos por la Comuna.

Como consecuencia de estos análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de agosto/2015

Agosto	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	No constan	2	2	27
Poda	No constan	295	295	1079
Corte de Raíces	No constan	33	33	108
Retiro de Cepa	No constan	1	1	N/C
Reconstrucción de veredas 3mts2	No constan	56	56	N/C
Reconstrucción de veredas 1mts2	No constan	651,4	651,4	N/C
Construcción Planteras por metro lineal	No constan	167,5	167,5	N/C
Plantaciones	No constan	0	0	130

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.



Comparativo de metas previstas y alcanzadas mes de octubre/2015

Octubre	Cantidad según las actas de los verificadores	Cantidad según SAP	Cantidad certificadas por la empresa	Cantidad mensual promedio estimada según el pliego
Extracción	No constan	59	59	27
Poda	No constan	204	204	86
Corte de Raíces	No constan	22	22	108
Retiro de Cepa	No constan	5	5	N/C
Reconstrucción de veredas 3mts2	No constan	60	60	N/C
Reconstrucción de veredas 1mts2	No constan	842,6	842,6	N/C
Construcción Planteras por metro lineal	No constan	123,4	123,4	N/C
Plantaciones	No constan	5	0	0

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

En agosto no figuran realizadas Plantaciones cuando hubiese sido esperable de acuerdo a las cantidades estipuladas en el pliego que se realizaran 130.

En octubre, a pesar de ser periodo de veda para las podas integrales, se realizaron 201, sin que hubiera un dictamen técnico de verificador que lo justifique.

En octubre a pesar de ser periodo de veda para las plantaciones, figuran en el SAP realizadas 5 en ese mes. **Observación 14.5.1**

Mantenimiento de espacios verdes.

Se contó con la siguiente documentación: entrevista efectuada en la Comuna 14 (con el Presidente de la Junta Comunal, un asesor y los funcionarios a cargo de las áreas de arbolado y espacios verdes), pliegos de la licitación, visualización de los registros del SAP, certificaciones de las empresas y Parte de Recepción Definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna. No obran en la Comuna los registros de los controles posteriores realizados por los guardianes de plaza. De modo que no se puede validar los datos registrados en el SAP. **Observación 14.4.5**

Se procedió a cruzar la información obtenida sobre los trabajos realizados en Mantenimiento de Espacios Verdes de la Comuna 14 durante los meses de agosto y octubre de 2015⁸. La información que se utilizó es la que surge de:

- Universo del SAP exportado a planilla electrónica entregado al equipo de auditoría.
- Certificaciones mensuales de tareas realizadas emitidas por la empresa proveedora.
- Los Partes de Recepción Definitiva (PRDs) emitidos por la Comuna.

⁸ No se incluyó un tercer mes porque todos los meses tenía registros iguales en términos de cantidad de espacios verdes, cantidad de hectáreas y montos devengados.

Como consecuencia es estos análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

Comparativo resultados meses agosto/ octubre 2015

Mes	Cantidad Espacios verdes SAP	Hectáreas según SAP	Valor de la Hectárea	Monto a pagar según datos SAP	Monto certificado por la empresa	Monto devengado	Constan las planillas de los verificadores
Agosto	80	51,119	\$ 42.683,82	\$ 2.181.954,19	\$ 2.181.954,00	\$ 2.181.954,18	NO
Octubre	80	51,119	\$ 42.683,82	\$ 2.181.954,19	\$ 2.181.954,00	\$ 2.181.954,18	NO

Fuente: elaboración por parte del equipo de auditoría a partir de la documentación mencionada.

Las tareas de mantenimiento de espacios verdes durante el período bajo análisis se mantuvieron constante en cuanto a la cantidad de los mismos y de las hectáreas tratadas. De modo que resultó innecesario analizar un tercer mes.

5 - OBSERVACIONES

14.1.- Tratamiento de la contratación por la Junta Comunal

14.1.1.- No hay constancia, en las actas de la Junta Comunal, que este organismo haya tratado la participación de la Comuna en los contratos de "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (en adelante "arbolado público") y "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (en adelante "espacios verdes") bajo análisis en el presente informe.

14.1.2.- Las tareas y responsabilidades que asigna el pliego a los agentes que verifican el desempeño de la empresa encargada del mantenimiento de espacios verdes es ejercida por los guardianes de plaza sin que mediara una designación formal.

14.1.3.- No obra constancia de que los guardianes de plaza hayan sido capacitados para verificar el desempeño de la empresa encargada del mantenimiento de espacios verdes.

14.2. Indicadores de proceso

14.2.1.- No obran en la Comuna registros de las inspecciones previas realizadas por los verificadores sobre la base de la planificación anual de mantenimiento del arbolado público.

14.2.2.- En el servicio de mantenimiento del arbolado público, el verificador realiza la carga en el SAP; por esta razón, aducen los funcionarios de la comuna, no se llevaban registros de las verificaciones.

14.2.3.- No obran en la Comuna registros de la planificación mensual del servicio básico de mantenimiento de espacios verdes que emitió la Subsecretaria de Descentralización para los meses de la muestra (agosto y octubre) del período bajo análisis (2015).

14.2.4.- No obran en la Comuna registros de las inspecciones previas realizadas por los guardianes de plaza para adaptar la planificación mensual de mantenimiento de espacios verdes a las necesidades de la Comuna.

14.2.5.- No obran en la Comuna registros de que se hayan incluido modificaciones en el plan de mantenimiento básico de espacios verdes en función de los reclamos de los vecinos como aseguran los funcionarios responsables del área.

14.3.- Documentación exigida por el pliego

14.3.1.- No hay constancia de que la Comuna haya solicitado informes con registro fotográfico a la empresa sobre la ejecución de las tareas, para la que está facultada por el Pliego de Condiciones Particulares del contrato del arbolado público.

14.4.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación

14.4.1.- La Comuna no cuenta con copias de seguridad del SAP en el momento en que se emiten los CAOs y PRDs, lo que dificulta el funcionamiento del sistema de control interno y externo.

14.4.2.- No obran en la Comuna los registros de inspecciones posteriores realizadas por los verificadores, lo que impide validar los registros del SAP referentes al mantenimiento del arbolado público.

14.4.3.- En una cantidad indeterminada de casos, la verificación es concomitante con los trabajos de la empresa. Ello supone una pérdida de oportunidad para establecer un adecuado sistema de controles por oposición en los casos en que ello ocurre.

14.4.4.- En el servicio de mantenimiento del arbolado público, el verificador realiza la carga en el SAP, eliminando la posibilidad de establecer, en ese momento del proceso, un dispositivo de controles por oposición.

14.4.5.- Los guardianes de plaza no elaboran informes escritos de sus evaluaciones sobre el mantenimiento de espacios verdes. Comunican los resultados insatisfactorios por correo-e o por teléfono. De modo que no se puede acceder a un repositorio integral de estas comunicaciones, lo que impide validar los registros del SAP.

14.5.- Arbolado público, mes de octubre

14.5.1.- Durante el mes de octubre, período de veda, se practicaron podas integrales sobre un total de 201 ejemplares, sin que la Comuna cuente con un dictamen técnico del verificador que lo justifique.

6 - RECOMENDACIONES

14.1.- Tratamiento de la contratación por la Junta Comunal

14.1.1.- Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 1777 que establece que la Junta Comunal posee la atribución de y está obligada a "emitir resoluciones y declaraciones en el marco de sus competencias".

14.1.2 y 14.1.3.- Formalizar la designación de los agentes responsables de la verificación de las tareas que realizan las empresas prestatarias de los servicios de mantenimiento de espacios verdes y arbolado público; garantizando la capacitación de los mismos para que puedan cumplir con idoneidad la responsabilidad encomendada.

14.2. Indicadores de proceso

14.2.1 y 14.2.4.- Conservar los registros con la intervención previa de los verificadores de arbolado público y espacios verdes con el fin de garantizar la inclusión de los reclamos de los vecinos.

14.2.2.- Llevar y conservar los informes de los verificadores de arbolado público.

14.2.3.- Conservar copia del plan básico de mantenimiento de espacios verdes.

14.2.5.- Conservar copia de las modificaciones introducidas en el plan básico de mantenimiento de espacios verdes a partir de los reclamos de los vecinos.

14.3.- Documentación exigida por el pliego

14.3.1.- Conservar los informes con registro fotográfico que la Comuna haya solicitado o el acto administrativo que decida no hacerlo por un período determinado.

14.4.- Sobre el sistema de control interno en las tareas de verificación

14.4.1.- Conservar copias de seguridad con los registros del SAP en estado ACEP (trabajo aceptado) en coincidencia con la emisión de Certificados de Avance de Obra (CAO) y Partes de Recepción Definitiva (PRD).

14.4.2.- Conservar los registros de las inspecciones posteriores que realizan los verificadores sobre el servicio de arbolado público a los efectos de dar validez a los registros del SAP.

14.4.3.- No realizar inspecciones concomitantes de mantenimiento de arbolado público, garantizado un adecuado sistema de controles por oposición.

14.4.4.- Establecer un mecanismo de controles por oposición entre los informes de los verificadores y la carga del SAP.

14.4.5.- Formalizar y protocolizar los informes de los verificadores de espacios verdes a los efectos de permitir la conservación e integridad de los mismos.

14.5.- Arbolado público, mes de octubre

14.5.1.- No iniciar tareas de poda invernal en los meses de veda sin contar con dictamen técnico emitido por los verificadores intervinientes en el control del servicio de arbolado público.

7 - CONCLUSIÓN

La Comuna 14 ha asumido fácticamente la responsabilidad de ejecutar los contratos del "Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y del "Servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que le corresponde en cumplimiento del mandato

constitucional que establece que el mantenimiento de vías secundarias y otras de menor jerarquía y el mantenimiento de espacios verdes constituyen facultades exclusivas de la institución comunal.

En el presente informe se ha evaluado el desempeño de la Comuna 14 en la práctica de esta responsabilidad. Las debilidades observadas pueden agruparse en dos clases: la aprobación por la Junta Comunal y las deficiencias en el mecanismo de control que antecede a la aceptación conforme de los servicios prestados por las empresas contratadas.

En las actas de la Junta Comunal, no consta que ese organismo haya tratado la intervención de la Comuna en las contrataciones bajo análisis.

En relación con las debilidades detectadas, las principales son: la responsabilidad de verificación de las tareas realizadas por la empresa prestadora del servicio de mantenimiento de espacios verdes está a cargo de guardianes de plaza, sin que obre constancia de que hayan sido capacitados para desempeñarse con idoneidad en la materia; la verificación concomitante del servicio de arbolado público que impide desarrollar un sistema de controles por oposición adecuado; la falta de registro integral de la verificación de las tareas realizadas por las empresas contratistas de ambos servicios; la falta de conservación de copias de seguridad de los registros del sistema administrativo para ambos servicios en el momento de la emisión de los instrumentos de recepción conforme de las tareas realizadas, y la operación de tareas de poda invernal en meses de veda sin que obre dictamen técnico que lo justifique.

8 - ANEXOS

Anexo I: cuadro Normativo

N° de Norma	Fecha	Descripción
NORMAS GENERALES		
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	01/10/96	Artículos N° 127° a 131°.
Ley N° 70	27/08/98	Sistema de gestión, administración financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley N° 1777	01/09/05	Ley orgánica de Comunas
Ley N° 5241	04/03/15	Modifica Ley de Comunas (N° 1777)
Decreto N° 1000/GCABA/99	19/05/99	Reglamenta Ley N° 70
COMPRAS Y CONTRATACIONES		
Ley N° 2095	11/09/06	Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 4764	14/11/13	Modifica Ley 2095/06. Nueva Ley de Compras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. No aplicable durante el año 2013.
Decreto N° 1145/GCABA/09	28/12/09	Reglamenta Ley N° 2095
Decreto N° 95/GCABA/14	06/03/14	Reglamenta Ley N° 4764
Decreto N° 556/GCABA/10	16/07/10	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 481/GCABA/11	09/09/11	Aprueba pliego de bases y condiciones para obras públicas menores
Res. N° 1160/MHGC/11	14/07/11	Reglamenta Decreto N°1145/GCABA/09. Aprueba el procedimiento de Compras y Contrataciones en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARBOLADO PUBLICO		
Ley N° 3263	26/11/09	Ley de arbolado Público Urbano
Decreto N° 166/GCABA/13	07/05/13	Mantenimiento integral del arbolado público urbano
Decreto N° 55/GCABA/14	06/02/14	Modificatorio Decreto 166/GCABA/13

Decreto N° 126/GCABA/15	17/04/15	Contratación del Servicio integral de arbolado público urbano y demás servicios conexos en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto N° 59/GCABA/15	19/02/15	Contratación del servicio de mantenimiento comunal y sostenible de los espacios verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
